



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 13 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 207

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Joaquin García López, fugado de la cárcel de Sorbas, Almería, el día 7 del actual, es natural y vecino de Cunillas, de 17 años de edad, estatura baja, regordete, cara abultada, ojos negros, lleva boina negra y zapatos de lona blanca con puntera de badana, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 10 de Septiembre de 1900.—El Gobernador interino, José Suárez de la Riva.

(R. al núm. 1.245).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Agustín Díaz Ordóñez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Inmejorable», sita en términos de Llendellena, paraje llamado La Teya, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de una cabaña, sita en el paraje La Teya, desde donde se medirán al NE. 200 metros, llegando al camino de Sardin á Llendellena y Mieres, en el trozo comprendido dentro del castaño llamado también de La Teya, donde se colocará la primera estaca; de primera á segunda O. se medirán 400 metros ó los que resulten hasta lle-

gar á la finca llamada con el mismo nombre, propiedad del denunciante, sita en Sardin, concejo de Ribera, de segunda á tercera S. se medirán 300 metros ó los que resulten hasta llegar al prado llamado del Monte, propiedad de los herederos de Manuel Farpón, de tercera á cuarta SE. se medirán 400 metros ó los que resulten hasta llegar á la Campa del Caleyó, (monte comun de la Ribera), de cuarta á quinta E. se medirán 200 metros ó los que resulten hasta llegar al prado de la Cabeza, sito en el lugar de Valmurian, del concejo de Mieres llamado Vega de Poxa, de sexta á séptima E. se medirán 500 metros ó los que resulten hasta llegar al pueblo de Llendellena, y frente á la casa de Santiago Pineda, de séptima á primera NO. se medirán 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.012, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Agosto de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Juan Uría, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Mejorada», sita en términos de La Varea, y prado de Felipe, parroquia de Cofiño, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. de la casa de Cortés. De éste punto en dirección al N. se tomarán 400 metros y se fijará la primera estaca, de ésta en dirección al E. 800 metros la segunda estaca, de ésta en dirección S. 600 la ter-

cera, de ésta dirección O. 800 la cuarta, y de aquí con una línea de 200 metros en dirección N. se llega al punto de partida, cerrando así el perímetro que comprende las referidas 48 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.982 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Agosto de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Leopoldo Gallego, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio Díaz, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Montañesa», sita en los parajes llamados Chao de Xanguera y otros, parroquia de Partur, concejos de Illano y San Martín de Oscos. Lindante al N. camino real que va de la Bobia á Illano, E. camino que va también de la Bobia á Carbajal y Pastur, S. camino de Arne á Pastur, O. Peña Caliente y camino de la Bobia al pueblo de Arne.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una peña de mineral de hierro que existe en el Chao de Xanguera que dista unos 60 metros próximamente de la Peña del Cobo en dirección O.; desde dicho punto en dirección E. 28° S. se medirán 200 metros y se colocará una estaca auxiliar, de ésta en dirección S. 28° O. 1.000 metros colocando la primera estaca, de ésta en dirección O. 28° N. 500 metros colocando la segunda, de ésta en dirección N. 28° E. 2.000 metros colocando la tercera, de ésta en dirección E. 28° S. 500 metros colocando la cuarta, y de ésta en di-

rección S. 28° O. 1.000 metros colocando la quinta, quedando así cerrado el perímetro de las 100 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.048, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Agosto de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Isidoro Villanueva Fernández, vecino de Sestao-Vizcaya, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de calamina, que se conocerá con el nombre de «San Vicente», sita en el pueblo de la Galguera, paraje llamado Cueto de Tollao, concejo de Llanes. Lindante al N. con la carretera ó camino Real de Torrelavega á Llanes, al S. con el barrio de la Concha y casa de D. Román Noriega, al E. con la casa de don Luis, N. y al O. con la pumarada de D. Bernardo López y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca S. de una alcantarilla que existe en el camino Real frente al portillo de entrada del Cueto Collao y carretera del pueblo, desde el punto de partida y en dirección Este se medirán 50 metros colocándose la primera estaca, de ésta en dirección S. se medirán 400 metros colocando la segunda, de ésta dirección O. 300 la tercera, de ésta dirección N. 400 la cuarta, y con 250 metros dirección E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.975, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Agosto de 1900.—José Suárez.

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Tineo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Luis Alvarez García, de Mañores.
 D. José Aguera Menéndez, de Tuña.
 D. Manuel Arias Alvarez, de Santianes.
 D. Manuel Alonso Rodríguez, de Ablanedo.
 D. Francisco Alvarez Suárez, de Vega de Rey.
 D. José Alvarez Feito, de Sobrado.
 D. Elías Alvarez Pérez, de id.
 D. Daniel Alvarez Varela, de Santalva.
 D. Jenaro Alvarez Rodríguez, de Sabadel.
 D. Ezequiel Alvarez Fernández, de Luciernas.
 D. Vicente Alvarez Gómez, de Herraderas.
 D. Manuel Alvarez Fernández, de Buiceros.
 D. Vicente Alvarez Fernández, de Truébano.
 D. Carlos Alvarez Fernández, de Bustiello.
 D. José Berdasco Alvarez, de Villatresmil.
 D. Manuel Bolaño Casariego, de Paniceros.
 D. José Boto Alvarez, de Colina.
 D. Antonio Braña Gutiérrez, de Baradal.
 D. Eduardo Blanco Menéndez, de Tineo.
 D. Manuel Coto Marrón, de Mirallo.
 D. Ceferino Climen Fernández, de Sabadel.
 D. Andrés Casero Gómez, de Francos.
 D. Celedonio Colado García, de Hurgola.
 D. Celestino Cera Rodríguez, de Fenelleto.
 D. Francisco Colado Pelaez, de Tineo.
 D. Manuel Fernández Cabo, de idem.
 D. Antonio Fernández Castaedo, de id.
 D. Alejandro Fernández Lorenzo, de id.
 D. José Fernández Alvarez, de Villaserondo.
 D. Manuel Fernández Fernández, de Fuejo.
 D. Eulogio Fernández Blanco, de Tablado.
 D. Eduardo Fernández, de Riviella.
 D. Vicente Fernández Fernández, de Puente.

D. Manuel Fernández Fuente, de Ansarás.
 D. Diego Fernández Cuervo, de Zarracín.
 D. Francisco Fernández Colado de Pedregal.
 D. Antonio Fernández García, de La Pereda.
 D. Angel Fernández García, de Rañadorio.
 D. Antonio Francos Alvarez, de Brañalonga.
 D. Fermín Fernández Gómez, de Rebollada.
 D. Joaquín Fernández Perez, de Sabadel.
 D. José Fernández Rodríguez, de Laniello.
 D. Manuel Francos, de Perluces.
 D. Pedro Fernández Fernández, de Sabran.
 D. Jenaro Fernández Alvarez, de Lantero.
 D. Modesto Fuertes, de Folgueras.
 D. Ricardo Fernández Redruello, de Calleras.
 D. Francisco Fernández Díaz, de idem.
 D. Antonio Fernández Blanco, de San Estéban.
 D. Pablo Fernández García, de Samblismo.
 D. Vicente Franco García, de Pereda.
 D. Vicente Francos Rodríguez, de Orrea.
 D. Balvino Francos Fuertes, de Sangoñedo.
 D. Manuel Fernández Pérez, de Villanueva.
 D. Manuel Fernández Fernández, de Gera.
 D. Pedro Fernández Fernández, de Villapadier.
 D. Constantino Fernández Gómez, de Vega de Rey.
 D. Francisco Fernández, de San Felix.
 D. Antonio Fernández Rodríguez, de Erios.
 D. Antonio Fernández Silva, de Semellón.
 D. Manuel Fernández Cuervo, de Tineo.
 D. Manuel Fernández Rodríguez, de Villanueva.
 D. José Fernández Menéndez, de Silva.
 D. Alonso Fernández Uz, de Muriello.
 D. Manuel Flórez, de Santianes.
 D. Manuel Fuente, de Berdulés.
 D. Hipólito Fernández Fernández, de Tineo.
 D. Constantino Fernández Martínez, de id.
 D. Joaquín Fernández Francos, de id.
 D. Alonso Garrido Arias, de Santianes.
 D. José Gómez Iglesias, de Prada.
 D. Wenceslao Gómez Menéndez, de Ablanedo.
 D. Francisco Gómez Flórez, de Tamallanes.
 D. Francisco González Rodríguez, de San Facundo.
 D. José Gómez Fernández, de Sobrado.
 D. Celestino Giraldo Rodríguez, de Calleras.
 D. Santos Garcia, de Trabazo.
 D. Manuel Gallo Rodríguez, de Busmeón.
 D. Manuel Gómez García, de Muñalén.
 D. Manuel García García, de Narabal.
 D. Eleuterio García García, de idem.
 D. Fermín González, de Navelgas.
 D. Juan García Rodríguez, de Tremado.
 D. Julián García Fernández, de Yerbo.
 D. Ceferino García Sánchez, de Tejera.
 D. Saturnino González Alvarez, de Herraderas.
 D. Faustino García Ochoa, de Tineo.
 D. Sandalio García Gómez, de Folgueras.
 D. Justo García Gómez, de id.
 D. Manuel Gómez Santiago, de Riocastiello.
 D. Evaristo García García, de San Fructuoso.
 D. Francisco García, de Moron.
 D. José García Rodríguez, de Mañores.
 D. Manuel García Morán, de Berzana.
 D. Ramón González García, de Zarracín.
 D. Antonio Garcia Arrojas, de Tineo.
 D. Godofredo García Valledor, de id.
 D. Venancio González Valledor, de id.
 D. Antonio García Rodríguez, de idem.
 D. Manuel González Menéndez, de id.
 D. Manuel Garcia Pérez, de idem.
 D. Gervasio Iglesias Fernández, de Murias.
 D. Francisco Lastra Cortina, de Tejero.
 D. Cristóbal Latorre Sarcaín, de Tineo.
 D. Justo Menéndez Barzanallana, de id.
 D. Celedonio Menéndez, de id.
 D. Vicente Maldonado Pérez, de idem.
 D. Faustino Menéndez Llano, de idem.
 D. Antonio Menéndez Rodríguez, de Tuña.
 D. Marcial Menéndez Cachero, de Gera.
 D. Manuel Margazo Queipo, de San Felix.
 D. Jenaro Menéndez Pérez, de Villacín.
 D. Antonio Mora, de id.
 D. Francisco Martínez Suárez, de Villatríz.
 D. Antonio Menéndez Valle, de Nieres.
 D. Manuel Menéndez Puente, de Silva.
 D. José Pintado Collar, de Gera.
 D. Remigio Pertierra García, de Luciernas.
 D. Crescencio Peláez Alvarez, de San Andrés.

D. Antonio Pérez Pérez, de Rozas.
 D. José Antonio Pérez García, de Genestosa.
 D. Victoriano Pérez Miranda, de Paniceros.
 D. Santos Parrondo Pérez, de Puente.
 D. Manuel Pérez Blanco, de Santullano.
 D. Lucas Pérez Rua, de Fenolledo.
 D. Vicente Pérez García, de id.
 D. Manuel Pérez Gutiérrez, de Tineo.
 D. Rosendo Rodriguez, de id.
 D. Santiago Rodriguez Rodriguez, de Narón.
 D. Antonio Rodriguez Rodriguez, de Luciernas.
 D. Manuel Rodriguez Sant., de Orrea.
 D. Manuel Rodriguez Valdés, de Tejero.
 D. Victor Rodriguez Gomez, de Mirallo.
 D. Rafael Rodríguez Menéndez, de Tuña.
 D. Blas Riego García, de Semellón.
 D. José Rodriguez Menéndez, de Piedralonga.
 D. Laureano Rodriguez Fernández, de Tineo.
 D. Juan Suárez Pérez, de Valentin.
 D. Tomás Suárez Rodriguez, de Cerezal.
 D. Nicanor Velasco Alonso, de Tineo.
 D. Modesto Cocina Arango, de Pola.
 D. José Cienfuegos Fuertes, de Celón.
 D. Crisanto González Rodriguez, de Pola.
 D. Roman Galan Argüelles, de idem.
 D. Rafael Lopez Rodríguez, de idem.
 D. Nicolás Linera Magadan, de idem.
 D. Pedro Martínez Rodriguez, de Berducedo.
 D. Ceferino Peña Collar, de Pola.
 D. José Ramos Osorio, de id.
 D. José Suárez Linde, de Linares.

Capacidades

D. Ventura Gomez González, de Campo.
 D. Justo Garcia Gomez, de Folgueras.
 D. Nicanor Garcia Ovies, de Tineo.
 D. Félix Infanzón García, de id.
 D. Francisco Menéndez Llanos, de Sorriba.
 D. Manuel Menéndez Rodriguez, de Quintaniella.
 D. José Menéndez García, de Tuña.
 D. Luis Menéndez Puente, de Fuejo.
 D. Venancio Menéndez García, de Tuña.
 D. José Martinez Linde, de Arganza.
 D. Antonio Menéndez Blanco, de Grandamuella.

D. Ceferino Peiro Herías, de Riocastello.
 D. Manuel Pérez Bogallo, de Aranza.
 D. Liborio Rico Rico, de Tineo.
 D. Francisco Rodríguez Peláez, de id.
 D. Manuel Rodríguez González, de Lantero.
 D. Severo Rodríguez García, de Abarca.
 D. José Salas Rellan, de Tineo.
 D. Manuel Suárez García, de Oteda.
 D. Manuel Arias Fernández, de Cereceda.
 D. Julian Azcárate Valdés, de Pola.
 D. Florencio Azcárate Valdés, de idem.
 D. Leandro Azcárate García, de Linares.
 D. Antonio Álvarez Rodríguez, de Noceda.
 D. Telesforo Álvarez Rodríguez, de Tarallé.
 D. Ramón Allande Rodríguez, de Selce.
 D. Francisco Álvarez Valle, de Turiellos.
 D. Pedro Álvarez Llano, de La Vega.
 D. Francisco Álvarez Lozano, de Lago.
 D. José Blanco Suárez, de La Pola.
 D. Telesforo Cerame Arango, de idem.
 D. Manuel Conde Fernández, de Carcedo.
 D. Manuel Canto Álvarez, de id.
 D. José Ferreiro Rodríguez, de Pola.
 D. José Flórez García, de Pumar.
 D. Rufino Fernández, de San Martín.
 D. Rafael Gómez Fernández, de Pola.
 D. Elias Gómez Cosmen, de Cimadevilla.
 D. Ceferino Gómez González, de Villabaser.
 D. Juan Gómez Campa, de Probo.
 D. Antonio Gómez Campa, de id.
 D. Manuel García Ema, de La Vega.
 D. Nicolás Gómez Picón, de Barras.
 D. Faustino Gómez Martínez, de Berducedo.
 D. Manuel García González, de Vallina de Oso.
 D. Modesto García Martínez, de Lantigo.
 D. Enrique Herías López, de Herías.
 D. Fernando López Lozano, de Bajo.
 D. Antonio López Castaño, de Buslavin.
 D. Juan López, de Quintana.
 D. Manuel López Fernández, de Sarzol.
 D. Primo López Castrillón, de Pola.
 D. Lino Llano García, de Celón.
 D. Joaquín Méndez Peña, de Villavaser.
 D. Fernando Miranda Maire, de Pradiella.

D. Antonio Méndez Oliveros, de Cornovio.
 D. José Otero Argüelles, de Pola.
 D. Ramón Ochoa Ronderos, de Peñasorita.
 D. Ramiro Pérez Peña, de Pola.
 D. Ramón Peña, de Caleyó.
 D. José Pulido, de Folguerina.
 D. Leopoldo Rodríguez Peña, de Pola.
 D. Francisco Rodríguez Peña, de id.
 D. Ceferino Rodríguez García, de Presnes.
 D. Ramón Rubio Ronderos, de Celón.
 D. José Rodríguez Ochoa, de Marzo.
 D. Joaquín Rubio Fidalgo, de Villaverde.
 D. Manuel Ron Linera, de Vallinas.
 D. Francisco Ron Trelles, de Herías.
 D. Enrique Sierra Carrizo, de Lago.
 D. Carlos Santos Santos, de Pola.
 D. Benigno Uria Arias, de Collada.
 D. José Valledor Uria, de San Martín.
 D. Pedro Valledor Fuertes, de Pola.
 D. Eugenio Valledor, de Ema.
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala, y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1900.— El Presidente en Vacaciones, Valentín Moreno.—El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

Juzgado de Oviedo

D. Miguel Monreal, Juez municipal en funciones de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.
 Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan López Ramirez, de veintiocho años de edad, soltero, subastador de paños ambulante, vecino de Valladolid, Alfareros, nueve, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por robo de un caballo; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y en el mio les ruego y encargo se sirvan proceder con celo y actividad á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la Cárcel-fortaleza de esta ciudad, á mi disposición.
 Dado en Oviedo á seis de Septiembre de mil novecientos.—Miguel Monreal.—Guillermo Nieto.
 (R. al núm. 552).

Juzgado de Castropol

D. Antonio Murias y Alonso, Actuario del Juzgado de primera instancia de Castropol.
 Certifico: que en la demanda in-

cidental de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Castropol, á cinco de Septiembre de mil novecientos, el Sr. D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos, propuestos por D.ª Josefa Fernández Soto, representada por el Procurador D. Juan Bautista Soto y defendida por el Lic. Jesús Villamil, vecina de Silvallana, en Grandas de Salime, contra D. Faustino Fernández Soto, de la misma vecindad, declarado rebelde, sobre declaración de pobreza, para promover la división de la herencia dejada por sus difuntos padres D. Angel Fernández y D.ª Rosa Soto, siendo parte en la misma el Delegado del Abogado del Estado; y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre á D.ª Josefa Fernández Soto, y, por tanto, con derecho á disfrutar los beneficios que á los de su clase concede la ley de Enjuiciamiento civil, para proponer y seguir con todas sus incidencias el litigio que intenta promover, aunque sin perjuicio, no obstante, de la obligación que le impone el art. treinta y seis de la ley.

Y mediante la rebeldía en que se halla constituido el demandado, publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Castropol, Septiembre cinco de mil novecientos.—Antonio Murias.
 (R. al núm. 548).

Cédula de citación

El Sr. D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de testamentaria, hoy juicio voluntario de la testamentaria de don José González de la Sela y su mujer D.ª Bernarda García Pelogra, y de D. Benito Prieto Fernández y la suya D.ª Ramona González Pelogra, vecinos que fueron de Porzún, concejo de Vega de Ribadeo, en este partido, promovido por D. José María Prieto González, nieto é hijo respectivo, acordó citar en forma á todos los herederos de aquéllos, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezan en los autos personándose, bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio sus trámites en su rebeldía, según determina la ley.

Y siendo herederos de los causantes, entre otros, Manuela Méndez Molejón y González, Fermína Bustelo González, Joaquín Prieto y González de la Sela, Ricardo y Fermína Bustelo, Ventura del Río Mi-

randa y José María, Ramón y Benito García, hoy ausentes en paradero ignorando, con el fin de que sirva de citación en forma, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo.

Castropol, Septiembre cuatro de mil novecientos.—El Actuario, Domingo Vázquez.

(R. al núm. 556).

Juzgado de Laviana

D. Constantino Fernández Solís, Juez accidental de instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Francisco Abella Cienfuegos, de treinta y dos años de edad, soltero, minero, hijo de Gaspar y de Francisca, natural y vecino de Parana, partido judicial de Lena, el cual es de estatura más alta que baja, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, y vizco del ojo derecho; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el objeto de contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio de Rufino Alvarez Menéndez, vecino que fué de la parroquia de Moreda, en el concejo de Aller; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de esta villa, con las seguridades debidas.

Dado en Pola de Laviana á dos de Septiembre de mil novecientos.—Constantino F. Solís.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.
 (R. al núm. 551).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Navia.—En el lugar de Cabanella y pastando en los prados de don Ricardo Alonso, D. Tomás García y D. José Pérez Veigas, ha sido encontrado un caballo de las señas siguientes: edad mayor de seis años, alzada seis cuartas y media de las que se se usan en el país, y ciego del ojo derecho, con color castaño.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que se presente á recogerlo dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del anuncio, quien se considere dueño del animal; en la inteligencia de que si no lo hiciere así, satisfaciendo los daños y perjuicios que haya ocasionado, á más de la alimentación correspondiente, se enajenará en pública subasta.

Navia 30 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Celso Alvarez. (1)